

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 29 de febrero de 2024

R/D N. ° 62/2024

VISTO: Que el artículo 627 de la Ley N. ° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 faculta al Instituto Uruguayo de Meteorología a establecer regímenes de trabajo especiales en virtud de la necesidad de funcionamiento continuo del servicio público meteorológico y climatológico normal, los cuales podrán generar compensaciones salariales;

RESULTANDO: que mediante la R/D N. ° 397/2016 de 05 de setiembre de 2016 se reglamentó el artículo 627 de la Ley N. ° 19.355, aprobándose así el Reglamento de Regímenes Especiales de Trabajo para el personal del INUMET que en su art. 18 dispone que la designación en régimen de permanencia a la orden requerirá la conformidad del funcionario, debiéndose presentar por escrito;

CONSIDERANDO: que mediante R/D N. ° 266/2023 de fecha 19 de octubre de 2023, se extendió la vigencia de la permanencia a la orden de la funcionaria Mabel Rodríguez hasta el 1/3/2024, surgiendo la necesidad de extender los plazos;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N. ° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

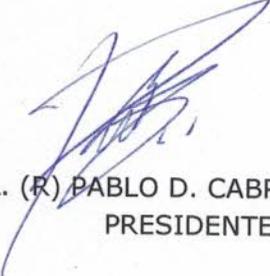
RESUELVE:

- 1º) Extender la vigencia de la R/D N. ° 266/2023 hasta el 31 de agosto del corriente. A tales efectos deberán constar sus conformidades por escrito.
- 2º) Notificar a la funcionaria.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

3º) Pasar al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: R/D N°: 62/2024